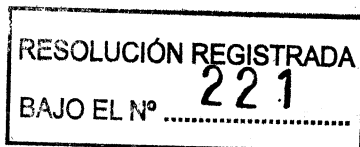




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 13 SEP 2013

**VISTO:** los Artículos 67º y 166º; Inc. 6º de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas, acorde a lo establecido en el Art. 15º, Inc. c) de la Ley Provincial Nº 50: *"elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal"*.

Que este proyecto establece, para el ejercicio 2014, un presupuesto de gastos y recursos de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$97.402.578) y una planta de personal de CIENTO CUARENTA (140) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a V de la presente.

Que la Ley Provincial Nº 50 del Tribunal de Cuentas en su Art. 26º establece: *"Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros de ese Tribunal"*, Inc. d) *"La aprobación del proyecto que deberá ser elevado al Poder Ejecutivo para su incorporación al Presupuesto General del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura"*.

Que por Anexo I se establece la política presupuestaria del organismo.

Que el Sr. Vocal de Auditoría funda su disidencia en los motivos expuestos en su Nota Interna Nº 1622/2013, por lo cual atento a que no se han efectuado las modificaciones por él propuestas, corresponde dejar en el presente acto expresada su disidencia, con remisión a la Nota mencionada.

Que los suscriptos han dado el tratamiento previsto por el Artículo 26º, Inc. d) de la Ley Provincial Nº 50, conforme atribuciones establecidas en el Artículo 166º Inc. 6º) de la Constitución Provincial; y que el presente se suscribe en los términos del artículo 27 de la Ley Provincial Nº 50.

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio del año 2014, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 221



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$97.402.578) y una planta de personal de CIENTO CUARENTA (140) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a V de la presente.

**ARTICULO 2º:** Elevar el presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco del Artículo 67º de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

**ARTICULO 3º:** Remitir copias, acorde al Art. 26º, Inc. d) de la Ley Provincial N° 50, al Presidente del Poder Legislativo y al Sr. Presidente de la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.

**ARTICULO 4º:** Registrar, comunicar a quien corresponda con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 1221 / 2013.-**

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EN DISIDENCIA

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
221  
BAJO EL N° .....

RESOLUCION PLENARIA N° 221/2013.-

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**I. POLITICA PRESUPUESTARIA:**

Si bien es conocida la importancia del presupuesto de cualquier entidad administrativa, resulta importante remarcar determinados conceptos respecto de dicho instrumento en cuanto a su planificación para la gestión del bien público.

En este ideario resulta oportuno recordar lo dicho por la doctrina sobre tal tópico cuando nos señala que:

*"La actividad administrativa de la hacienda se manifiesta en un complejo armónico y coordinado de operaciones económicas del ente al que la hacienda corresponde. Tal coordinación en la gestión económico administrativa de la hacienda ha de suponer un plan oportuno y regularmente establecido. Este plan financiero, que regula la vida de la hacienda, debe prever las necesidades a satisfacer durante cada período en que por convención se divide aquella gestión, y confrontar las erogaciones que fueren necesarias para ello, con los recursos presumiblemente disponibles al efecto.*

*De ahí que una conducción racional de la coordinación económica personificada que es la hacienda, suponga en todo momento la aplicación de métodos de previsión y ordenamiento. Si la satisfacción de las necesidades humanas a que tiende la hacienda se logra mediante la aplicación de bienes económicos, que por su naturaleza son escasos y deben conseguirse con el esfuerzo del ente, es evidente que sin la presencia de un plan determinado, será muy difícil conseguir la suficiencia de tales bienes económicos para cubrir plenamente aquellas necesidades. Por este motivo, también la hacienda pública, y con más razón por su carácter dependiente, requiere formular a priori un plan financiero, que compulse y valúe las necesidades a cubrir y los medios destinados al logro de ese propósito.*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
\*\*\*  
Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Presupuesto

ANEXO I

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **221**

RESOLUCION PLENARIA Nº **221**/2013.-

Hoja2 de 8

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

En otros términos, como la previsión y el orden son factores esenciales en la acción económica, es indispensable en toda hacienda la preparación periódica de planes financieros, que reciben la designación de presupuestos. El presupuesto es, por consiguiente, un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que durante un ejercicio ha de registrar la hacienda de que se trate. En la vida hacendística el plan financiero reviste relevante significación económica, y el progreso de la ciencia de la administración de las haciendas está ligado estrechamente al mejoramiento de esos planes y previsiones.

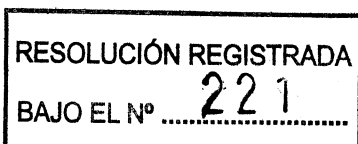
Pero cuando la hacienda, desde el punto de vista de su administración, tiene el carácter de dependiente –esto es, cuando en ella no residen en un mismo órgano la voluntad que resuelve las operaciones a realizar y la dirección que las orienta y ejecuta-, a la señalada significación económica se añade un alcance normativo jurídico: el plan financiero ya no es sólo un instrumento de previsión con alcance predominantemente económico, tendiente a ordenar la gestión administrativa; se transforma en mandato obligatorio al cual deben ajustar su acción los órganos directivos y ejecutivos. La predeterminación del presupuesto por el órgano volitivo implica pues, una norma de conducta para los encargados de ejecutarlo.

En la hacienda del moderno Estado democrático-por definición dependiente en grano sumo y al propio tiempo influida por la aplicación del principio de separación de poderes-, el presupuesto alcanza un tercer objetivo, además del económico y del jurídico: es de índole política, pues el presupuesto constituye el modo de expresar en cifras las aspiraciones del todo sociales. Por ser la política del arte de la conducción y el gobierno del todo social, con miras a concretar el bien común como fin esencial, todo plan político dirigido al mejor ordenamiento de una sociedad, a la satisfacción más acabadamente posible de sus necesidades públicas y



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
\*\*\*  
Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Presupuesto

ANEXO I



RESOLUCION PLENARIA N° 221/2013.-

Hoja3 de 8

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

“2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”  
*al desenvolvimiento de sus potencias, se ha de manifestar forzosamente en la orientación del plan financiero*” (Adolfo ATCHABAHIAN “Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública”, páginas 135/136, Editorial Depalma, segunda edición actualizada, el subrayado es propio).

Sin perder de vista los conceptos anteriormente brindados y teniendo en cuenta la necesaria actividad de control económico financiera que ha sido asignada a este Organismo de Contralor Externo en el artículo 166 de nuestra Constitución Provincial y la Ley Provincial Nro. 50, remitimos el presente presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Un primer aspecto que debemos señalar es que para la diagramación de las estimaciones correspondientes al presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta la actual estructura organizacional del Tribunal de Cuentas de la Provincia, **“con una planta de personal mínima”** necesaria para cubrir las misiones y objetivos propuestos.

Respecto de este tópico, es decir, la planta del personal y/o recursos físicos con que cuenta el organismo para desarrollar la tarea diaria del Control sobre la hacienda pública, resulta imposible silenciar que desde el año 2008 el organismo se ha visto en la obligación de otorgar licencias especiales (licencias por cargos de mayor jerarquía) a un importante número de profesionales de la planta del ente.

Ello ocasionó el virtual congelamiento de las vacantes del mentado personal hasta su reingreso.

Así las cosas la única manera y/o forma de cubrir la imperiosa necesidad de recursos físicos es el incremento de la planta de personal mediante la instrumentación de los pertinentes concursos que por imposición legal debemos efectuar.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
\*\*\*  
Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Presupuesto

ANEXO I

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....

RESOLUCION PLENARIA N° 221/2013.-

Hoja4 de 8

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Asimismo el nuevo giro y la dirección que ha tomado este Organismo de control en cuanto a las numerosas auditorias y trabajos específicos encarados durante el año 2012 y 2013 hacen que el recurso humano y la especialización del mismo nos impongan de alguna manera proyectar durante el ejercicio 2014, el ingreso de los catorce (14) agentes previstos.

Dicha situación que, hasta la fecha perjudica el accionar cotidiano del Servicio de Control, en un principio fue sostenido con el escaso recurso humano del organismo al efecto, resultando imposible ser sostenido en el tiempo indefinidamente; y es por ello que se proyecta -para el ejercicio 2014- el ingreso expresado en párrafo precedente.

Un segundo aspecto que se suscita en función de Ley Provincial N° 758, es la necesidad de contar con espacio físico suficiente y adecuado para el resguardo a las Declaraciones Juradas Patrimoniales que se generaran anualmente, por lo que se deben realizar trabajos en el sector Archivo; como así también la necesidad de mayor espacio físico en función al crecimiento vegetativo en la planta de personal que ha tenido el organismo y se estima tendrá en función al incremento de la actividad de control, sumado a la imposibilidad de realizar las adecuaciones del espacio físico cedido por el Poder Ejecutivo Provincial, sito en la calle Laserre N° 74, en el cual funciona la delegación del Tribunal de Cuentas, para que el mencionado espacio cuente con las necesidades mínimas de seguridad e higiene conforme lo exigido por la ART, donde prestan servicios 11 agentes del organismo que llevan adelante la tarea de control de la administración central, por lo que se proyecta una modificación y ampliación del edificio sito en Calle 12 de Octubre N° 131.

Por lo mencionado en el párrafo anterior y a efectos de estudiar la factibilidad de ampliación del edificio sede de este Tribunal de Cuentas se procedió a realizar un

ANEXO I



RESOLUCION PLENARIA Nº 221/2013.-

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

estudio de suelo, el cual arrojó como resultado que es de mala calidad y encontrándose condiciones aptas para fundar a la profundidad de 4,60 metros aproximadamente, por lo que se propone un recambio de suelo y posterior compactación, entre otras recomendaciones técnicas.

En función del resultado del estudio de suelo, de la inversión a efectuar en "Excavación y Recambio de Suelo para Fundaciones", lo cual modifica razonablemente la proporción de los costos, y teniendo en cuenta que los indicadores urbanísticos del distrito en que se encuentra implantado el edificio (CE – Distrito Central) permiten la construcción hasta una altura de 12 metros, se proyecta la generación de espacios que en una primera etapa darían solución a necesidades de corto y mediano plazo y dejarían sentada las bases para un plan de crecimiento del edificio a largo plazo, con generación de espacios destinados no sólo a la actividad de control, sino incorporando además otros que otorgarían un valor agregado a nuestra institución y darían posibilidades de uso oficial y también a la comunidad (Salas de Convenciones, etc).

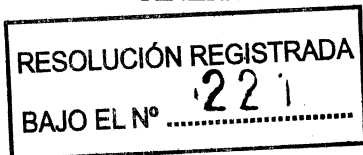
A los efectos de realizar la estimación de la inversión necesaria, se solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, información referida al Proyecto de Ampliación del Hospital Regional de Ushuaia, que presenta condiciones similares de constitución del suelo a las obtenidas en el edificio del TCP.

Si bien los trabajos antes mencionados han sido considerados en los presupuesto del 2012 y 2013, por la falta de recursos técnicos y humanos que se aboquen a la proyección de la obra y a la elaboración del Proyecto de pliego de bases y condiciones, a la fecha no se han ejecutado.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
\*\*\*  
Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Presupuesto

ANEXO I



Hoja6 de 8

RESOLUCION PLENARIA N° 221/2013.-

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

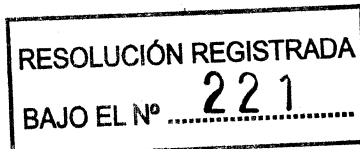
Cabe recordar que el principal recurso de trabajo del Tribunal de Cuentas es la "Información", por lo tanto para poder contar con la misma en forma eficiente, segura y oportuna, es necesario contar con una estructura de hardware y software correspondiente a las necesidades de los sistemas, la cual debe ser robusta y segura para soportar la información existente y contar con la suficiente previsión y flexibilidad que le permita soportar futuros crecimientos en los sistemas de información internos, así como la interoperabilidad con sistemas externos al organismo. Por otro lado, el mismo debe contar con los recursos de seguridad necesarios para alcanzar las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia. Por lo expuesto y en el marco de un plan general para la informatización del organismo que permita ejecutar los proyectos de: a) Coordinación de tareas de Digitalización de Plenarios y Archivos, b) Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Inteligentes, c) Nueva Pagina Web Institucional y d) Análisis y Desarrollo del Sistema de Gestión Interno; es necesaria una inversión en equipamientos y licencias, la contratación de servicios de soporte y conectividad, la Creación de la Estructura y Recategorización del Área Informática y Telecomunicaciones y la capacitación del personal de la misma.

Debemos destacar que tomando como parámetro lo informado en la Nota Letra: D.G.E. y C. N° 413/13, por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía de la Provincia, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la Provincia de Tierra del Fuego, en el periodo comprendido entre el 01/07/2012 y el 30/06/2013 aumentó un 20,7%, por lo cual, para el ejercicio 2014 se ha proyectado un incremento salarial del 20 %, exclusivamente para el personal que no supere el tope establecido en el inciso 4 del artículo 73 de la Constitución Provincial, conforme las pautas dadas en el artículo 21 de la Ley Provincial N° 805.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
\*\*\*  
Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Presupuesto

ANEXO I



RESOLUCION PLENARIA Nº 221/2013.-

Hoja7 de 8

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

En este punto debemos destacar que, actualmente, atento lo dispuesto en artículo 21 de la Ley 805 se determinó un virtual congelamiento de aquellas remuneraciones del personal que, superen el límite que dicha norma ha fijado, salvo el supuesto de un agente que ha interpuesto una "medida cautelar de no innovar" que oportunamente fue concedida por el Superior Tribunal de Justicia ante el planteo de inconstitucionalidad tendiente a la invalidez de ella.

A los fines del perfeccionamiento y la actualización profesional de los agentes, asesores y/o auxiliares que integran el Tribunal de Cuentas, a través de diferentes cursos, seminarios, talleres y programas de formación específica o carreras orientadas a la participación de los agentes antes mencionados, se han contemplado los gastos necesarios a efectos de acceder a las capacitaciones.

## II. SINTESIS DE POLITICAS A INCLUIR EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano con rango constitucional, tiene como misión principal realizar el control externo de las actividades económicas y financieras desarrolladas por los tres poderes del Estado.

Para cumplir con su misión cuenta con una planta de ciento veintiséis (126) personas, compuesta por miembros, superiores, profesionales y auxiliares administrativos. Con el objetivo de mejorar el control que permita brindar otros servicios asociados, con el fin último de contribuir a mejorar la administración pública provincial y en atención a las necesidades planteadas en el punto I. se ha planificado la incorporación de catorce (14) personas el próximo año. Asimismo, y siempre en busca de un mejor control a través del desarrollo de auditorias que, la propia actividad



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico  
Sur  
República Argentina  
\*\*\*  
Ministerio de Economía  
Subsecretaría de Presupuesto

Hoja8 de 8

ANEXO I

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **221**

RESOLUCION PLENARIA Nº **221**/2013.-

Formulario  
Presupuesto 2014  
Fecha: 23/08/2013

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2014

- (1) Jurisdicción: 10
- (2) Secretaría:
- (3) Organismo: Tribunal de Cuentas

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

dinámica del Estado Provincial requiere, se ha realizado una previsión para capacitar al personal a través de distintos cursos, maestrías y diplomaturas.

Teniendo en cuenta el constante cambio en el poder adquisitivo del salario real de los trabajadores, se ha considerado un ajuste salarial de un veinte (20%) por ciento.

A los fines de poder contar con una adecuada estructura de hardware y software se ha considerado la inversión y los gastos necesarios que permitan llevar a cabo los proyectos indicados en el punto I.-

En resguardo de la seguridad de los bienes del Tribunal y de la integridad física de su personal, que brinden las condiciones de seguridad e higiene, de la necesidad del resguardo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Anuales que se presentan en función de Ley Provincial Nº 758 y de un adecuado proyecto que permita contar a largo plazo con el espacio necesario para poder cumplir con los objetivos del Tribunal de Cuentas y las necesidades planteadas en el punto I., se ha previsionado la realización de las obras que permitan dichas metas.

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EN DISIDENCIA

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II



RESOLUCION PLENARIA Nº 221 2013.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº 221

ESTIMACIÓN DE RECURSOS

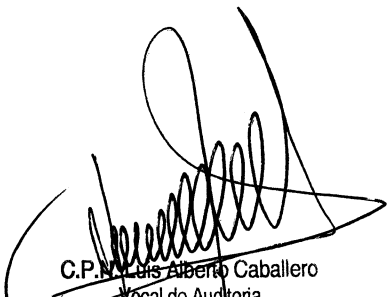
Presupuesto: 2014

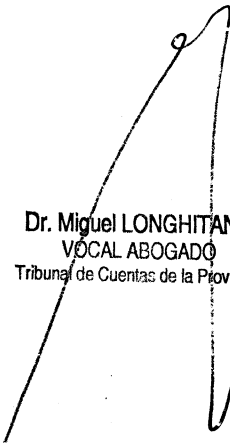
Organismo: 114 Tribunal de Cuentas

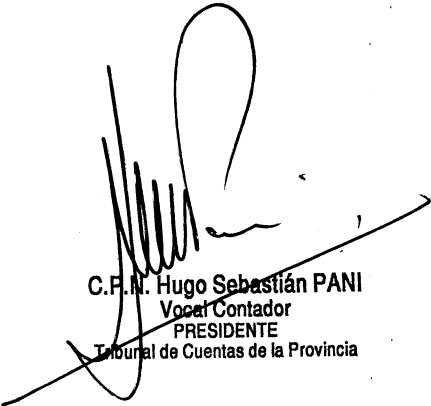
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

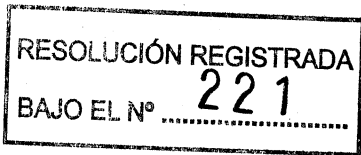
Valores Expresados en Pesos

| CÓDIGO     | DESCRIPCIÓN DEL RECURSO                                  | ESTIMACIÓN 2014 | ESTIMACIÓN 2015 | ESTIMACIÓN 2016 |
|------------|----------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 100000000  | RECURSOS                                                 | 0,00            | 0,00            | 0,00            |
| 200000000  | RECURSOS DE CAPITAL                                      | 0,00            | 0,00            | 0,00            |
| 300000000  | FUENTES FINANCIERAS                                      | 0,00            | 0,00            | 0,00            |
| 401000000  | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTO          | 89.627.857,00   | 98.590.643,00   | 108.449.707,00  |
| 401010000  | Contr. de la Adm. Central para financiaciones corrientes | 89.627.857,00   | 98.590.643,00   | 108.449.707,00  |
| 402000000  | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTO          | 7.774.721,00    | 2.212.200,00    | 2.654.640,00    |
| 402010000  | Contr. de la Adm. Central para financiaciones de capital | 7.774.721,00    | 2.212.200,00    | 2.654.640,00    |
| 403000000  | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLIC          | 0,00            | 0,00            | 0,00            |
| 1000000000 | TOTALES                                                  | 97.402.578,00   | 100.802.843,00  | 111.104.347,00  |

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
EN DISIDENCIA

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCION PLENARIA N° 221/2013.-



PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN U ORGANISMO

Presupuesto: 2014

Organismo: 114 Tribunal de Cuentas

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

Valores Expresados en Pesos

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                       | IMPORTE ANUAL |
|--------|----------------------------------------------------|---------------|
| 10000  | GASTOS EN PERSONAL                                 | 83.574.357,00 |
| 10100  | Personal permanente                                | 81.879.341,00 |
| 10101  | Retribuciones del Cargo                            | 60.614.440,00 |
| 10104  | Sueldo anual complementario                        | 4.898.637,00  |
| 10106  | Contribuciones patronales                          | 16.366.264,00 |
| 10200  | Personal Temporario                                | 272.972,00    |
| 10201  | Retribuciones del cargo                            | 201.600,00    |
| 10202  | Retribuciones que no hacen al cargo                | 16.800,00     |
| 10205  | Contribuciones patronales                          | 54.572,00     |
| 10300  | Servicios extraordinarios                          | 0,00          |
| 10400  | Asignaciones familiares                            | 1.422.044,00  |
| 10401  | Asignaciones familiares                            | 1.422.044,00  |
| 10500  | Asistencia social al personal                      | 0,00          |
| 10600  | Beneficios y compensaciones                        | 0,00          |
| 20000  | BIENES DE CONSUMO                                  | 562.000,00    |
| 20100  | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 20.000,00     |
| 20101  | Alimentos para personas                            | 20.000,00     |
| 20200  | Textiles y vestuario                               | 85.000,00     |
| 20202  | Prendas de vestir                                  | 50.000,00     |
| 20203  | Confecciones textiles                              | 30.000,00     |
| 20209  | Otros n.e.p                                        | 5.000,00      |
| 20300  | Productos de papel, cartón e impresos              | 165.000,00    |
| 20301  | Papel y cartón                                     | 100.000,00    |
| 20302  | Papel para computación                             | 20.000,00     |
| 20303  | Productos de artes gráficas                        | 20.000,00     |
| 20304  | Productos de papel y cartón                        | 20.000,00     |
| 20309  | Otros n.e.p.                                       | 5.000,00      |
| 20400  | Productos de cuero y caucho                        | 35.000,00     |
| 20404  | Cubiertas y cámaras de aire                        | 30.000,00     |
| 20409  | Otros n.e.p.                                       | 5.000,00      |
| 20500  | Productos químicos, combustibles y lubricantes     | 60.000,00     |
| 20502  | Productos farmacéuticos y medicinales              | 10.000,00     |
| 20506  | Combustibles y lubricantes                         | 50.000,00     |
| 20600  | Productos de minerales no metálicos                | 0,00          |
| 20700  | Productos metálicos                                | 10.000,00     |
| 20705  | Herramientas menores                               | 5.000,00      |
| 20709  | Otros n.e.p.                                       | 5.000,00      |
| 20800  | Minerales                                          | 0,00          |
| 20900  | Otros bienes de consumo                            | 187.000,00    |
| 20901  | Elementos de limpieza                              | 2.000,00      |
| 20902  | Útiles de escritorio, oficina y enseñanza          | 100.000,00    |
| 20903  | Útiles y materiales eléctricos                     | 30.000,00     |
| 20904  | Utensillos de cocina y comedor                     | 10.000,00     |
| 20906  | Repuestos y accesorios                             | 40.000,00     |
| 20909  | Otros n.e.p                                        | 5.000,00      |
| 30000  | SERVICIOS NO PERSONALES                            | 5.491.500,00  |
| 30100  | Servicios básicos                                  | 545.000,00    |
| 30101  | Energía eléctrica                                  | 230.000,00    |
| 30102  | Agua                                               | 200.000,00    |
| 30103  | Gas                                                | 30.000,00     |
| 30104  | Teléfonos, telex y telefax                         | 50.000,00     |

RESOLUCION PLENARIA Nº 221 2013.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN U ORGANISMO

Organismo: 114 Tribunal de Cuentas

Presupuesto: 2014

Valores Expresados en Pesos

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                            | IMPORTE ANUAL |
|--------|---------------------------------------------------------|---------------|
| 30105  | Correo                                                  | 15.000,00     |
| 30109  | Otros n.e.p.                                            | 20.000,00     |
| 30200  | Alquileres y derechos                                   | 350.000,00    |
| 30201  | Alquiler de edificios y locales                         | 200.000,00    |
| 30202  | Alquiler de maquinaria y equipos                        | 25.000,00     |
| 30203  | Alquiler de equipos de computación                      | 60.000,00     |
| 30204  | Alquiler de fotocopadoras                               | 60.000,00     |
| 30209  | Otros n.e.p.                                            | 5.000,00      |
| 30300  | Mantenimiento, reparación y limpieza                    | 715.000,00    |
| 30301  | Mantenimiento y reparación de inmuebles                 | 100.000,00    |
| 30302  | Mantenimiento y reparación de vehiculos                 | 50.000,00     |
| 30303  | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo       | 60.000,00     |
| 30309  | Otros n.e.p.                                            | 505.000,00    |
| 30400  | Servicios técnicos y profesionales                      | 2.736.500,00  |
| 30401  | Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad   | 50.000,00     |
| 30402  | Medicos y sanitarios                                    | 100.000,00    |
| 30403  | Juridicos                                               | 30.000,00     |
| 30404  | Contabilidad y Auditoria                                | 700.000,00    |
| 30405  | De capacitación                                         | 333.500,00    |
| 30406  | De informática y sistemas computarizados                | 1.033.000,00  |
| 30409  | Otros n.e.p.                                            | 490.000,00    |
| 30500  | Servicios comerciales y financieros                     | 115.000,00    |
| 30501  | Transporte                                              | 10.000,00     |
| 30502  | Almacenamiento                                          | 30.000,00     |
| 30503  | Imprenta, publicaciones y reproducciones                | 25.000,00     |
| 30504  | Primas y gastos de seguros                              | 30.000,00     |
| 30505  | Comisiones y gastos bancarios                           | 5.000,00      |
| 30506  | Internet                                                | 5.000,00      |
| 30509  | Otros n.e.p.                                            | 10.000,00     |
| 30600  | Publicidad y propaganda                                 | 25.000,00     |
| 30700  | Pasajes y viáticos                                      | 330.000,00    |
| 30701  | Pasajes                                                 | 150.000,00    |
| 30702  | Viáticos                                                | 150.000,00    |
| 30709  | Otros n.e.p.                                            | 30.000,00     |
| 30800  | Impuestos, derechos y tasas, multas, regalías y juicios | 65.000,00     |
| 30802  | Impuestos directos                                      | 25.000,00     |
| 30803  | Derechos y tasas                                        | 15.000,00     |
| 30804  | Multas, recargos y gastos judiciales                    | 20.000,00     |
| 30809  | Otros n.e.p.                                            | 5.000,00      |
| 30900  | Otros Servicios                                         | 610.000,00    |
| 30903  | Servicios de vigilancia                                 | 600.000,00    |
| 30909  | Otros n.e.p                                             | 10.000,00     |
| 40000  | BIENES DE USO                                           | 7.774.721,00  |
| 40100  | Bienes Preexistentes                                    | 0,00          |
| 40200  | Construcciones                                          | 5.931.221,00  |
| 40201  | Construcciones en bienes de dominio privado             | 5.931.221,00  |
| 40300  | Maquinaria y equipo                                     | 1.021.500,00  |
| 40306  | Equipo para computación                                 | 421.500,00    |
| 40307  | Equipo de oficina y muebles                             | 500.000,00    |
| 40309  | Equipos varios                                          | 100.000,00    |
| 40500  | Libros, revistas y otros elementos coleccionables       | 240.000,00    |

RESOLUCION PLENARIA Nº 221/2013.-



PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN U ORGANISMO

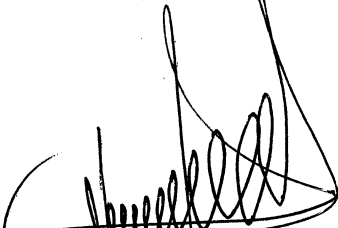
Presupuesto: 2014

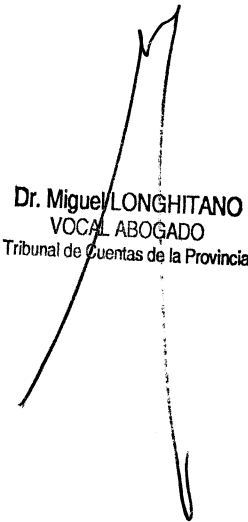
Organismo: 114 Tribunal de Cuentas

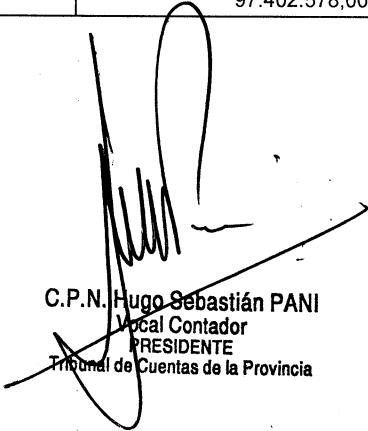
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

Valores Expresados en Pesos

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                        | IMPORTE ANUAL |
|--------|-----------------------------------------------------|---------------|
| 40800  | Activos intangibles                                 | 582.000,00    |
| 40801  | Programas de computación                            | 582.000,00    |
| 50000  | TRANSFERENCIAS                                      | 0,00          |
| 60000  | ACTIVOS FINANCIEROS                                 | 0,00          |
| 70000  | SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS | 0,00          |
| 80000  | OTROS GASTOS                                        | 0,00          |
| 90000  | GASTOS FIGURATIVOS                                  | 0,00          |
| 990000 | TOTAL DE GASTOS                                     | 97.402.578,00 |

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
EN DISIDENCIA

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCION PLENARIA Nº 221/2013.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

ESTIMACIÓN PLANTA DE PERSONAL

Presupuesto: 2014

Organismo: 114 Tribunal de Cuentas

Valores Expresados en Pesos

| CÓDIGO     | DESCRIPCIÓN                       | CANTIDAD<br>DE CARGOS | COSTO ANUAL   |
|------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------|
| 1000000000 | ENCUADRAMIENTO GENERAL            | 17                    | 16.941.372,00 |
| 1010000000 | AUTORIDADES SUPERIORES            | 7                     | 10.760.929,00 |
| 1010200000 | Vocal                             | 3                     | 4.737.144,00  |
| 1010600000 | Secretario                        | 2                     | 4.230.206,00  |
| 1010800000 | Prosecretario                     | 2                     | 1.793.579,00  |
| 1020000000 | PERSONAL DE GABINETE              | 10                    | 6.180.443,00  |
| 1020900000 | Secretario Privado                | 4                     | 1.842.543,00  |
| 1021000000 | Relator                           | 6                     | 4.337.900,00  |
| 2000000000 | ENCUADRAMIENTO PARTICULAR         | 123                   | 66.632.985,00 |
| 2020000000 | TRIBUNAL DE CUENTAS               | 123                   | 66.632.985,00 |
| 2020100000 | PERSONAL SUPERIOR                 | 53                    | 32.458.066,00 |
| 2020101000 | Asesor Legal                      | 1                     | 766.387,00    |
| 2020102000 | Contador Fiscal                   | 27                    | 16.699.833,00 |
| 2020103000 | Cuerpo de Abogados                | 14                    | 8.555.450,00  |
| 2020104000 | Director de Administración        | 1                     | 607.267,00    |
| 2020105000 | Sub-Director de Administración    | 1                     | 583.294,00    |
| 2020106000 | Otros Profesionales               | 9                     | 5.245.835,00  |
| 2020200000 | PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO | 65                    | 32.487.255,00 |
| 2020201000 | Revisor de Cuentas                | 45                    | 23.043.337,00 |
| 2020202000 | Asistente o Secretario            | 6                     | 3.439.288,00  |
| 2020203000 | Administrativo                    | 8                     | 3.158.201,00  |
| 2020204000 | Procurador                        | 1                     | 366.901,00    |
| 2020205000 | Técnico en informática            | 5                     | 2.479.528,00  |
| 2020300000 | PERSONAL DE MAESTRANZA            | 5                     | 1.687.664,00  |
| 2020301000 | Maestranza                        | 5                     | 1.687.664,00  |
| 3000000000 | TOTAL                             | 140                   | 83.574.357,00 |

C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EX DISIDENCIA

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Fecha de Generación: 23/08/13 08:44:52 VENTURINI, LUCAS  
Presupuesto: 2014

PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS

Organismo: 114 Tribunal de Cuentas

Valores Expresados en Pesos



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.

| Código      | Fuente de<br>Financiamiento<br>(1)    | Código Obra<br>(2) | Código BAPIN<br>(2) | Denominación Obra<br>(3)     | Fecha<br>Inicio<br>(4) | Fecha<br>Fin<br>(5) | Avance<br>Físico<br>(%) (6) | Avance<br>Físico<br>Estim<br>(%) (7) | Ubicación<br>Geográfica<br>(8) | Costo Total<br>(9) | Ejec. Acum.<br>30/06/2013<br>(10) | Ejec. Estim.<br>31/12/2013<br>(11) | Programación Financiera |                  |                           |
|-------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------------|------------------|---------------------------|
|             |                                       |                    |                     |                              |                        |                     |                             |                                      |                                |                    |                                   |                                    | Año 2014<br>(12)        | Año 2015<br>(12) | Resto de los años<br>(12) |
| 10000000000 | FUENTES DE<br>FINANCIAMIENTO INTERNAS |                    |                     |                              | //                     | //                  | 0,00                        | 0,00                                 |                                | 0,00               | 0,00                              | 0,00                               | 0,00                    | 0,00             | 0,00                      |
| 10100000000 | Tesoro Provincial                     |                    |                     |                              | //                     | //                  | 0,00                        | 0,00                                 |                                | 0,00               | 0,00                              | 0,00                               | 0,00                    | 0,00             | 0,00                      |
| 10101000000 | 1                                     |                    |                     | Ampliación Edificio Sede TCP | 01/01/14               | 31/12/14            | 0,00                        | 0,00                                 | Ushuaia                        | 5.931.221,00       | 0,00                              | 0,00                               | 5.931.221,00            | 0,00             | 0,00                      |
| 10200000000 | Recursos Propios                      |                    |                     |                              | //                     | //                  | 0,00                        | 0,00                                 |                                | 0,00               | 0,00                              | 0,00                               | 0,00                    | 0,00             | 0,00                      |
| 10300000000 | Recursos Afectación<br>Específica     |                    |                     |                              | //                     | //                  | 0,00                        | 0,00                                 |                                | 0,00               | 0,00                              | 0,00                               | 0,00                    | 0,00             | 0,00                      |
| 10400000000 | Transferencias Internas               |                    |                     |                              | //                     | //                  | 0,00                        | 0,00                                 |                                | 0,00               | 0,00                              | 0,00                               | 0,00                    | 0,00             | 0,00                      |
| 10500000000 | Credito Interno                       |                    |                     |                              | //                     | //                  | 0,00                        | 0,00                                 |                                | 0,00               | 0,00                              | 0,00                               | 0,00                    | 0,00             | 0,00                      |
| 20000000000 | FUENTES DE<br>FINANCIAMIENTO EXTERNAS |                    |                     |                              | //                     | //                  | 0,00                        | 0,00                                 |                                | 0,00               | 0,00                              | 0,00                               | 0,00                    | 0,00             | 0,00                      |
| TOTALES:    |                                       |                    |                     |                              |                        |                     |                             |                                      |                                | 5.931.221,00       | 0,00                              | 0,00                               | 5.931.221,00            | 0,00             | 0,00                      |

Referencias:

(1) Descripción de la fuente de financiamiento de la obra.

(2) Código de obra. Código BAPIN para obras con financiamiento nacional.

(3) Denominación sintética de la obra

(4) Fecha de inicio de la obra.

(5) Fecha de finalización de la obra.

(6) Porcentaje de avance físico de la obra a la fecha indicada del año en curso

(7) Porcentaje de avance físico de la obra estimado a la fecha indicada del año en curso.

(8) Zona geográfica donde se llevará a cabo la obra.

(9) Costo total de la obra desde el inicio hasta la finalización de la misma

(10) Importe de ejecución de la obra a la fecha indicada del año en curso.

(11) Importe de ejecución de la obra estimado a la fecha indicada del año en curso.

(12) Importe estimado de gastos en proyectos de inversión para el año indicado

Dr. Miguel LONGHITANO  
Vocal de Cuentas de la Provincia  
EN DISIDENCIA

Dr. Miguel LONGHITANO  
Vocal de Cuentas de la Provincia  
PRESIDENTE

Dr. Miguel LONGHITANO  
Vocal de Cuentas de la Provincia  
PRESIDENTE